Contrato de Interventoría 01 – 2025

CONTRATANTE	**MAS TERRITORIO S.A.S**
NIT	**901.379.243-9**
CONTRATISTA	**DIVERSIDAD EMPRESARIAL PROYECTIVA S.A.S**
NIT	**901.860.050-6**
OBJETO	**INTERVENTORIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E. SANTA TERESA – SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 4600017790 – BPIN 2024050550021**
VALOR:	**Sesenta y nueve millones treinta y un mil cincuenta y ocho pesos ML ($69.031.058)**
PLAZO	**Cuatro (4) meses y Quince (15) dias**
FECHA SUSCRIPCION	**25 de febrero de 2025**

Entre los suscritos a saber **DILZA FERNANDA GUARÍN VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1 1.032.071.118, quien actúa en calidad de representante legal de **MAS TERRITORIO S.A.S** identificado con NIT 901.379.243-9, quien para efectos del presente contrato se denominará **El Contratante**, y **YESICA PAOLA MARÍN PÉREZ,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.022.124.964, en nombre y representación de **DIVERSIDAD EMPRESARIAL PROYECTIVA S.A.S con NIT 901.860.050-6**, quien para efectos del presente contrato se denominará **El Contratista**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente Contrato de Interventoría es: **INTERVENTORIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E. SANTA TERESA – SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 4600017790 – BPIN 2024050550021.**

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del presente contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas, los cuales hacen parte de la formulación del proyecto que dio origen al presente contrato. El Contratista se obliga para con El Contratante a ejecutar el objeto convenido, a los precios establecidos en el presente acto

jurídico y a contratar los materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal de acuerdo con las necesidades del proyecto.

CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. - SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS ML ($69.031.058) incluye retenciones y deducciones de ley a las que está sometido al proyecto " **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E. SANTA TERESA – SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 4600017790 – BPIN 2024050550021".**

CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO: El Contratante pagará al Contratista el valor del presente contrato través de actas de avance mensuales, que deberá incluir un informe detallado de actividades, cantidades ejecutadas y registro fotográfico, con previa verificación de calidad de las actividades de obra requeridas, por parte de los ingenieros supervisores del Contratante.

Parágrafo: El Contratista, deberá presentar, en cada uno de los pagos, el certificado de los aportes parafiscales, a los fondos de pensiones y cesantías y seguridad social**.**

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato es de cuatro (4) meses y quince (15) dias, a partir del momento de la firma del contrato.

CLAUSULA SEXTA. RECIBIDO A SATISFACCIÓN: Cumplidos los requisitos y recibidos las actividades de consultoría objeto del contrato, El Contratante dará por terminado y cumplido el mismo.

CLAUSULA SÉPTIMA. -DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general son derechos del contratista:

- Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato, siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones a cargo.
- Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.
- Obtener la colaboración necesaria del Contratante, para el adecuado desarrollo del contrato**.**
- Obtener del Contratante la información necesaria para la ejecución del contrato, relativa a las actividades de los entregables derivados del objeto contractual.

CLAUSULA OCTAVA. -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con la ejecución del objeto denominado: **INTERVENTORIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E. SANTA TERESA – SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 4600017790 – BPIN 2024050550021.**

- El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar, acorde a los precios del mercado y por sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal – en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final del presente contrato.
- Cumplir con todas las especificaciones y normas técnicas contenidos en los documentos del contrato, especialmente los contenidos en el Anexo Técnico.
- Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato.
- Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- Entregar en óptimas condiciones de calidad los estudios objeto del presente contrato de acuerdo con su funcionalidad, especificaciones técnicas, normativa vigente.
- Proporcionar al contratante toda la documentación necesaria para el correcto control y seguimiento técnico y financiero como: Actas de ejecución, informes y registros fotográficos.
- Comunicarle al Contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Pagar las tasas, estampillas, impuestos, y demás gravámenes que se deriven de la ejecución del contrato

CLAUSULA NOVENA. – **DERECHOS DE EL CONTRATANTE**:

- Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor de El Contratista.
- Solicitar y pedir información técnica respecto de los estudios que entregue El Contratista en desarrollo del presente contrato.
- Hacer efectivas las sanciones, clausulas pecuniarias y garantías contractuales, cuando la ejecución del contrato se vea en riesgo o sea objeto de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA. – OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:

- Recibir a satisfacción los entregables proporcionados por El Contratista, cuando estos cumplan con las especificaciones establecidas en el presente contrato.
- Pagar a El Contratista en la forma establecida en el presente contrato, siempre y cuando este cumpla con sus obligaciones contractuales.
- Para la elaboración de las actividades objeto del contrato, La Contratante deberá suministrar al Contratista documentos técnicos necesarios para la ejecución del contrato.
- Supervisar la correcta ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – El Contratista no podrá ceder el presente Contrato en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a La empresa Contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionadas por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. – Bajo la gravedad del juramento El Contratista declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley, para la celebración del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. – **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** – El Contratista no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la entrega de los productos al Contratante si se presentare durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. – MECANISMOS DE SOLUCIÓN. – Las partes acuerdan utilizar los mecanismos de solución contemplados en las normas civiles, para solucionar las controversias que surjan en el desarrollo del presente contrato**.**

CLAUSULA DECIMA SEXTA. – GARANTIAS: Para el presente contrato se exigirán las siguientes garantías afavor del Contratante, de la siguiente manera:

GARANTÍA	COBERTURA	
	En valor	**En tiempo**
Cumplimiento del contrato	20% del valor delcontrato	Hasta la terminación del contrato y dos (02) meses mas
Calidad del servicio	15% del valor delcontrato	dos (02) años, a partir de la entregaa satisfacción
Pago de salarios, prestaciones sociales legalese indemnizaciones laborales	15% del valor delcontrato	Hasta la terminación del contrato y tres (03) años mas
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Su duración será por la vigencia del contrato

Nota: *Estas garantías deberán ser expedidas por el subcontratista ejecutor y en las mismas serán asegurados a Asociación de Municipios del Magdalena medio Antioqueño AMMA con Nit 900.793.275,*

al municipio de Argelia Antioquia con Nit 890.981.786-8 y a la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Educación.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente del Contratante y de la asociación de municipios del magdalena medio antioqueño AMMA, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante ni de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. -SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de MAS TERRITORIO S.A.S y la asociación de municipios del magdalena medio antioqueño AMMA

CLÁUSULA DECIMO NOVENA. - MULTAS. - En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de El Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a El Contratante, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor de lo dejado de cumplir, sin que éstas excedan del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el Supervisor.

CLÁUSULA VIGESIMA: RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las normas del derecho privado en espacial las normas civiles y comerciales.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes contratantes.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual para efectos judiciales o extrajudiciales que puedan derivarse del presente contrato, el Municipio de Medellín, Antioquia.

Para constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Medellín – Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2025.

DILZA FERNANDA GUARIN VARGAS
Contratante

YESICA PAOLA MARIN PEREZ
Contratista

ANEXO PRESUPUESTO

MUNICIPIO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA

ITEM	CARGO/OFICIO	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN	DURACIÓN (Mes)	VALOR PARCIAL ($)
A.	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**					
1	**Personal Profesional**					
1.1	Director de interventoría , Ingeniero Arquitecto ,o afines	1	$ 6.848.714	10%	4,50	$ 3.081.921
1.2	Residente de interventoría , Ingeniero, aquitecto, o afines.	1	$ 3.029.000	100%	4,50	$ 13.630.500
1.3	Tecnologo residente construccion , o afin	0	$ -	0%	4,50	$ -
1.5	Profesional SST	1	$ 2.362.881	50%	4,50	$ 5.316.482
					Subtotal Costos Directos de Personal	$ 22.028.903
					FACTOR MULTIPLICADOR	1,82
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL INCLUIDO FACTOR MUTIPLICADOR (A)	$ 40.092.604
B.	**OTROS COSTOS**					
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**DURACION**	**VALOR PARCIAL ($)**
1	ASESORIAS DISEÑO ESTRUCTURAL	UNIDAD	1,0	$ 3.000.000		$ 3.000.000
2	PAPELERIA Y COPIAS	gl	1,0	$ 150.000	1,0	$ 150.000
3	SERVICIOS PUBLICOS (Incluye energia, agua e internet)	mes	1,0	$ 250.000	4,5	$ 1.125.000
5	ALQUILER OFICINA CENTRAL	und	1,0	$ 850.000	4,5	$ 3.825.000
6	ALQUILER EQUIPOS DE COMPUTO Y MUEBLES	und	2,0	$ 300.000	4,5	$ 2.700.000
7	POLIZAS	und	1,0	$ 213.583		$ 213.583
8	Deducciones e impuestos			$ 6.903.106		$ 6.903.106
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	$ 17.916.689
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS (A+B)	$ 58.009.293
				IVA%	**19,0%**	$ 11.021.766
					VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA	$ 69.031.058